



Buenos Aires, 5 de febrero de 2014

**RES. OAyF N° 26 /2014**

VISTO:

El Expediente DCC N° 241/11-1, caratulado "D.C.C. s/ Contratación de Suscripciones 2012 con Universitas", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 53/2012 (fs. 85/86), se autorizó la Contratación Directa N° 50/2011 tendiente a la renovación de las suscripciones anuales de diversas publicaciones jurídicas de la firma Universitas S.R.L. para el año 2012 (Art. 1°) y se adjudicó a la firma Universitas S.R.L. -CUIT N° 30-50015162-1-, por un valor de noventa y tres mil cuatrocientos veinte pesos (\$ 93.420,00), IVA incluido, conforme propuesta económica de fojas 70/71 (Art. 2°).

Que dicha contratación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 481 que luce agregada a fojas 92. A su vez, como garantía de pago anticipado, la adjudicataria presentó la Póliza de Seguro de Caucción N° 1166945 -incorporada en copia a fojas 99/102- emitida por la firma "Aseguradora de Créditos y Garantías S.A.", por un monto de noventa y tres mil cuatrocientos veinte pesos (\$ 93.420,00).

Que con posterioridad, la Asesoría General Tutelar del Ministerio Público solicitó la ampliación de esa Contratación. Ello, a los efectos de adquirir una (1.-) suscripción 2012 a Diario "El Derecho" (fs. 105/107).

Que entonces, mediante Resolución OAyF N° 78/2012 se autorizó la ampliación de la Orden de Compra N° 481 por una (1.-) suscripción 2012 a Diario "El Derecho" con la firma Universitas S.R.L., en las condiciones y precios convenidos en el marco de la Contratación Directa N° 50/2011 y por la suma de tres mil pesos (\$ 3.000,00) (fs. 115).

Que la ampliación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 488 (fs. 132). A su vez, la adjudicataria presentó copia del Suplemento Adicional N° 01 de la Póliza de Seguro de Caucción N° 1166945, correspondiente a los tres mil pesos (\$ 3.000,00) de esa ampliación (fs. 133/135).

Que luego, mediante Nota N° 38/2013 agregada a fojas 177, la Dirección de Programación y Administración Contable informó que "(...) la Contratación de Suscripciones 2012 de la Firma Universitas S.R.L., que tramita por Expediente DCC 241/11-1 se encuentra cancelada según consta en la Hoja Control de Pagos a fs. 176".



Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones le solicitó a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional que informara "*si la empresa Universitas S.R.L., ha dado cumplimiento a las obligaciones que emanan de la Orden de Compra N° 481 en cuanto a las suscripciones on-line*" (fs. 178). En respuesta, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia dependiente de la aludida Secretaría brindó su conformidad respecto de las suscripciones correspondientes a su área en relación a los términos de la contratación y a los plazos fijados (fs. 182).

Que luego, la Dirección de Compras manifestó que "*de los contratos realizados por esta Dirección no surgen prestaciones pendientes de ejecución respecto del Ministerio Público Tutelar*" (fs. 205).

Que mediante Dictamen N° 5496/2014 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, concluyó que "*nada obstaría jurídicamente a la restitución de la póliza de seguro de caución presentado como garantía de pago anticipado, a la firma Universitas SRL*" (fs. 211).

Que en este estado, puesto a resolver, habiendo tomado intervención las áreas técnicas pertinentes sin formular observaciones, en atención a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y toda vez que de acuerdo al monto de la contratación resulta aplicable el artículo 2° de la Resolución CM N° 780/2006, corresponderá a esta Oficina de Administración y Financiera autorizar la devolución a la firma "Universitas SRL" de la garantía de pago anticipado constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 1166945 -incorporada en copia a fojas 99/102- y Suplemento Adicional N° 1 -obrante en copia a fojas 133/135- emitidos por la firma "Aseguradora de Créditos y Garantías S.A.", por un monto total de noventa y seis mil cuatrocientos veinte pesos (\$ 96.420,00).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y de acuerdo con las previsiones de la Resolución CM N° 780/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese la devolución a la firma "Universitas SRL" de la garantía de pago anticipado constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 1166945 -incorporada en copia a fojas 99/102- y el Suplemento Adicional N° 1 -obrante en copia a fojas 133/135- emitidos por la firma "Aseguradora de Créditos y Garantías S.A.", por un monto total de noventa y seis mil cuatrocientos veinte pesos (\$ 96.420,00).

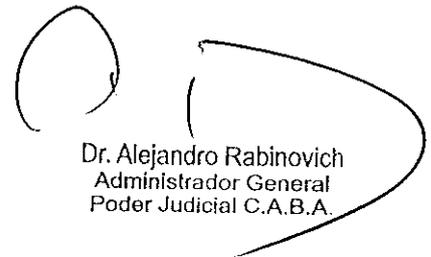


Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, en la Resolución CM 810/2010 y en la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto 1510/97.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable para que proceda con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese conforme lo indicado precedentemente. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 26 /2014



Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

